

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 En el extranjero: 11'25, semestral 22'50; año 45
 Semestral 18 ; 38'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 44, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se recibirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este número y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros de Estudios.

El Boletín tiene su oficina de venta en la Imprenta del Hospicio Provincial.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

◆ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

◆ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 febrero 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 501.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras. — Expropiaciones.

Habiendo sufrido algunas omisiones en la relación de propietarios interesados en el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Bijuesca para la construcción de la carretera de Torrijo a Torrelapaja, trozo segundo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 127, de fecha 28 de mayo último, habiendo motivado observaciones por el Alcalde de Bijuesca, este Gobierno civil, después de subsanadas dichas omisiones, ha dispuesto que se inserte de nuevo en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos que se indican en la anterior publicación mencionada manifestándose al propio tiempo que la reclamación formulada acerca de la inclusión por D. Victoriano Miguel queda sin efecto por figurar en la relación con el núm. 1 de orden y en la parte correspondien-

te a indemnización se tendrá en cuenta por el perito en el período correspondiente.
 Zaragoza, 4 de febrero de 1921.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca.

1. Victoriano Miguel, corral, cuadra y huerto.
2. Santos Gil, huerta.
3. Clemente Mariscal, íd.
4. Benito Boñuel, estercolero.
5. Pantaleón Pérez, noguera y secano.
6. Juan Romero, arbolado.
7. Clemente Mariscal, regadío de segunda.
8. Casiano Moreno, secano de segunda.
9. El mismo, regadío.
10. Joaquín Marín, íd.
11. Victoriano Miguel, íd.
12. El mismo, secano.
13. Victoriano Moreno, regadío.
14. Gabriel García, íd.
15. Braulio Barbero, íd.
16. Benito Boñuel, íd.
17. Laureano López, íd.
18. Juan Carrera, íd.
19. Jenara Marina, íd.
20. Cipriano Millán, huerto.
21. Gregorio Salas, íd.
22. Carmen Saldaña, íd.
23. Benjamín Gil, corral y huerto.
24. Antonio Serrano Vela, esquina de pajar.
25. Cándido Sánchez, habitación.
26. Segundo Miguel, casa.

- 27 Sr. Cura-Clero, cementerio viejo.
- 28 Hilario Gómez, casa.
- 29 Domingo Sauca, corral.
- 30 Juan Francisco Ibáñez, casa.
- 31 Antonio Sauca e Ignacio Pérez, horno.
- 32 Catalina Moreno, casa.
- 33 Gregorio Irigoyen, casa, corral y huerto.
- 34 Angel Yagüe, casa y corral.
- 35 Manuel Serrano, huerto.
- 36 María Vela Ibáñez, id.
- 37 Manuel Oliveros, huerto y colmenar.
- 38 El mismo, id.
- 39 Roque y Esteban Oliveros, id.
- 40 Pedro López, id.
- 41 Juan de Oliveros, id.
- 42 Gabriel García, id.
- 43 Juan de Dios Oliveros, id.
- 44 Silverio Sauca, huerta.
- 45 Millán Soriano, id.
- 46 Cecilia Santos, id.
- 47 Viuda de Leoncio Oliveros, huerto.
- 48 Manuel Gascón Soriano, huerta.
- 49 Manuel Serrano Ibáñez, id. y colmenar.
- 50 Cecilia Santos, id.
- 51 Francisco Martínez, id.
- 52 Francisco Pola, id. y colmenar.
- 53 Joaquín Marín, id.
- 54 Antonio Gómez, id.
- 55 Inés Irigoyen, id.
- 56 Bernardo Carrera, id.
- 57 Francisco Sanz, id.
- 58 Bernardo Carrera, id.
- 59 Marcial Millán, id.
- 60 Gabriel Marina, id.
- 61 Luis Miguel, id.
- 62 Babila Vela, id.
- 63 Simón Miguel, id.
- 64 Modesto Gómez, id.
- 65 Gregorio Salas, id.
- 66 Lino Salas, id.
- 67 Gregorio Salas, regadío.
- 68 Gabriel Marina, id.
- 69 Manuel Oliveros, id.
- 70 Angel Yagüe, id.
- 71 Jorja Soriano, secano.
- 72 Santos Gil, huerta.
- 73 Pedro López, id.
- 74 Benjamín Gil, cuatro nogueras.
- 75 Juan Antonio Pérez, cinco id.
- 76 Emerenciano Martínez, huerta.
- 77 Ignacio Pérez, id.
- 78 Miguel Balsa, id.
- 79 Lorenzo Escribano, id.
- 80 Pascasio Escribano, id.
- 81 Herederos de Bruno Muñoz, id.
- 82 Los mismos, cuadra.

Núm. 498

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad glosopeda en término municipal de Mediana; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamen-

tarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Parte baja de Valderrama, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Suficiente.
Zaragoza, 3 de febrero de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN TERCERA

Núm. 509.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para la construcción de doce nichos en el Cementerio del Hospital, obra que se ejecutará bajo la dirección del Arquitecto provincial y con sujeción al proyecto que está de manifiesto en la secretaría de la Diputación.

El gasto calculado es de mil novecientas noventa pesetas y ochenta y cinco céntimos.

Durante el plazo de diez días, que finalizará el 16 del actual, a las trece, podrán presentarse en la secretaría proposiciones en pliego cerrado, ofreciendo encargarse de la ejecución de la obra y señalando el precio mínimo de ella, que será abonado al adjudicatario con cargo al presupuesto del Hospital.

Esta Corporación se reserva el derecho de libre adjudicación.

En la primera sesión que celebre la Comisión provincial después de finado el plazo del concurso, serán abiertos los pliegos presentados, y, en su caso, adjudicada la ejecución de la obra.

Zaragoza, 4 de febrero de 1921.—El Vicepresidente,
Santiago García.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 490.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador subalterno para la segunda zona de Calatayud a D. Alfonso de Sosa, y auxiliares para las zonas cuarta de Ateca, primera de Zaragoza y segunda de La Almunia, a D. Ricardo Torrubia y D. Luis Redal Campana, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 1 de febrero de 1921.—El Tesorero,
Tomás Gómez.

Núm. 424.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«*Providencia*: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 5º de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaró incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 28 de enero de 1921.—Tomás Gómez».

Alcoholes.

Manuel Vila y Mariano Saldaña, 2.436 pesetas.
Vicente Martínez, 500.

Derechos Reales.

Juana Lapuente, 118'63.

Feliciano Martínez, 6'92.

José Ramírez, 16'82.

Marta Ramírez, 16'83.

Dionisio Serrano, 132'16.

Victoria Serrano, 132'16.

María Martínez, 65'27.

Juana Lapuente, 27'71.

Valentín Gracia, 16'29.

Juan Gracia, 16'30.

Damián Aguerri, 17'02.

Antonio Aguerri, 5'47.

Ildfonso Aguerri, 547.

Mateo Aguerri, 547.

Juan Villabona, 53'38.

Julio Villabona, 53'38.

Juana Villabona, 53'38.

Julia Villabona, 53'38.

Balbina Abel, 33'06.

Antonio Angosta, 25'31.

Pedro Moya, 10'27.

Pascuala Bonel, 86'63.

Pedro Villalba, 10'55.

Román Villalba, 10'56.

Nazario Villalba, 10'56.

Joaquín Ibáñez, 6'14.

Juana Ibáñez, 12'06.

Vicenta Ibáñez, 6'14.

Vicente Ibáñez, 6'14.

Sara Gómara, 5'21.

Segundo Gómara, 5'21.

Mariano Gómara, 5'21.

Isabel Gómara, 5'21.

Federico Gómara, 5'21.

Juana Vela, 135'50.

Marcelina Pérez, 10'44.

La misma, 119.

Antonia Pérez, 96'27.

María Vijuesca, 20'89.

Manuel Ibáñez, 8'41.

Felix Ibáñez, 8'41.

Juana Jiménez, 281'96.

Isabel Melero, 32'78.

Celestina Pérez, 4'37.

Teodora Pérez, 4'37.

Juana Pérez, 4'37.

Quintina Pérez, 4'37.

Francisca Pérez, 4'40.

Benedicto Pérez, 4'40.

Eusebia Pérez, 4'40.

Manuel Ibáñez, 5'40.

Felix Ibáñez, 5'40.

Cirilo Pérez, 12'84.

Gregorio Pérez, 37'20.

Amalia Pérez, 37'20.

Justo López, 123'36.

Pío Hidalgo, 505'25.

Mariano Hidalgo, 487'08.

Minas.

José María Bascones, 612 pesetas, de Zaragoza.

Antonio Falo, 32, de Mequinenza.

Higinio León, 520, de Zaragoza.

César Lasuén, 222, de Tobed.

Alberto Comas, 292, de Mequinenza.

José Sisó, 80, de id.

Felipe Mortón, 300, de Ardisa.

Cuerpo General de Minas, 180, de Ateca.

Juan Espiell, 750, de Alpartir.

Sociedad La Salina, 335'69, de Remolinos.

Ceferino Agud, 67'50, de Zaragoza.

Julián Sanjuán, 406'86, de Mequinenza.

Juan González, 2166'19, de id.

Antonio Achón, 2131'76, de id.

Rafael Ricarte, 32'29, de Zaragoza.

Manuel Sanjuán, 620'66, de Mequinenza.

Angel Pardo, 1784'02, de id.

Manuel Sanjuán, 59'42, de id.

Sociedad Carbonífera, 138'81, de id.

Joaquín Oliver, 385'51, de id.

Carbonífera del Segre, 548'45, de id.

Joaquín de Lara, 264'62, de Fayón

Utilidades.

Luis Anduiza, 1.726'34 pesetas, de Zaragoza.

Gisbet y Fábregas, 512'50, de Caspe.

Hijos de Oliver, 8.194'05, de Zaragoza.

Daniel Sicilia, 204'12, de id.

Bozal y Labarta, 2.157'12, de id.

Pedro Ferrer, 1.291'33, de id.

Industrial.

Francisco Buj, 752 pesetas, de Zaragoza.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 495.

Alcalde de la Municipalidad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Pons la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Contamina, número 17, con destino a su industria de reparación de maquinaria, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de febrero de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 461.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno para proveer los cargos de Justicia municipal, que se hallaban vacantes y que se publica a los efectos de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.*Partido judicial de Ateca.*

Juez suplente de Bijuesca, a D. Manuel Oliveros Bueno.

Fiscal suplente de Bijuesca, a D. José Martínez Oliveros.

Partido judicial de Belchite.

Juez municipal de Azuara, D. Angel Sanz Alegre

Partido judicial de Cariñena.

Juez suplente de Mezalocha, D. Manuel Jaime García.

Juez suplente de Paniza, D. Hipólito Cebrián Burillo.

Partido judicial de Daroca.

Fiscal de Berrueco, D. Fausto Lavilla Martín.

Partido judicial de Ejea.

Juez suplente de Tauste, D. Claro Barrutia Preciado.

Partido judicial de Sos.

Juez suplente de Biel, D. Manuel Lasheras Muñoz.

Juez municipal de Undués Pintano, D. Timoteo Malle Anaya.

Partido judicial de Pina.

Juez municipal de Mediana, a D. Jerónimo Gracia Abad.

Partido judicial de Tarazona.

Fiscal de El Buste, a D. Sandalio Villalba Sanz.

Juez de Trasmoz, a D. León Pérez Andía.

Zaragoza, 27 de enero de 1921.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

...

Núm. 507.

Relación de las personas que han sido designadas por la suerte para actuar en las causas procedentes del Juzgado del Pilar, de esta capital, en los días expresados al final.

Cabezas de familia.

- 1 Ventura Gil Abós, vecino de Zaragoza.
- 2 Lorenzo Aznar Serrano, id.
- 3 Pascual Barluenga, Villanueva de Gállego.
- 4 Elías Ruiz Canales, Zaragoza.
- 5 Enrique Pardo Orensanz, id.
- 6 Francisco Hernando, id.
- 7 Miguel Nuviola Falcón, id.
- 8 Blas Benedicto Cortés, Pastriz.
- 9 Cándido Usón Murillo, Perdiguera.
- 10 Lorenzo Julve Hernández, Zaragoza.
- 11 Antonio Martínez Francia, id.
- 12 Emilio Iturralde Cortés, id.
- 13 Dámaso Pina Pérez, id.
- 14 Pascual Pradilla Naya, Zuera.
- 15 Cipriano Barilla López, Zaragoza.
- 16 Pedro Hernando Pardo, id.
- 17 Manuel Balaguer Herrera, id.
- 18 Pascual Navarro Gracia, id.
- 19 Urbano Burillo Bazán, Perdiguera.
- 20 Enrique Mateo Fondevilla, Zaragoza.

Capacidades.

- 21 Pantaleón Vinaja Alfonso, vecino de Zaragoza.
- 22 Ceferino José Sampietro, id.
- 23 Francisco Aleón Buset, id.
- 24 Marcos Escalona Grio, Puebla de Alfidén.
- 25 Orencio Salanova Soria, Alfajarín.
- 26 Ignacio Sanz Felipe, Zaragoza.
- 27 Andrés Vitoria Blanco, id.
- 28 Silvestre Bosque Solanas, Zuera.
- 29 Mariano de Ena Valenzuela, Zaragoza.
- 30 Ricardo Górriz Castellano, id.
- 31 Pedro Ríos Lera, Villamayor.
- 32 Manuel Roncalés, Zaragoza.
- 33 Francisco Lacambra, Alfajarín.
- 34 Ceferino Rivera Valle, Zaragoza.
- 35 Manuel Fernández González, id.
- 36 Emilio Gastón Ugarte, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 Gregorio Sobrevía Sanagustín, vecino de Zaragoza.
- 38 Joaquín Sancho Rebollo, id.
- 39 Francisco Novellón Mazol, id.
- 40 Miguel Navarro Aguarón, id.

Capacidades.

- 41 José Gil Castillo, vecino de Zaragoza.
- 42 Mariano Herrero Sancho, id.

Procesados delito y fecha del señalamiento.

Maximiano Félix y otros, ocupación aparato explosivo, 10, 11 y 12 de febrero.

Luis Fuertes Fuertes, explosión de petardos, 14, 15 y 16 de id.

José María Meseguer, id., 17, 18 y 19.

Zaragoza, 3 de febrero de 1921.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

Núm. 380.

DE INTERÉS A LOS AYUNTAMIENTOS**Administración del «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.**

A pesar de nuestro requerimiento a los Municipios deudores por concepto de suscripción al BOLETÍN OFICIAL, quedan bastantes que no han hecho efectiva todavía la de años atrasados; y estando en la actualidad confeccionándose los presupuestos para el año 1921-22, encarezco a los Alcaldes que, siendo este gasto obligatorio, con arreglo al núm. 5.º del artículo 134 de la ley Municipal, se sirvan consignar en los mismos dichas cantidades, juntamente con la correspondiente al ejercicio próximo a comenzar, si quieren evitarse que aquellos documentos queden sin aprobar, aparte las responsabilidades que les alcancen por su morosidad en el pago.

El descubierto de cada uno pueden verlo en la relación de la página siguiente.

Zaragoza, 27 de enero de 1921.—El Administrador, Jesús Vidal.

PUEBLOS	AÑOS									TOTAL
	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Abanto y Pardos.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Acered.....	30	30	30	30	»	»	30	37'50	187'50	
Alarba.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Alberite.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Albeta.....	»	»	30	»	»	»	»	»	30	
Alconchel.....	»	»	»	»	»	30	30	»	60	
Aldehuela de Liestos.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Alfamén.....	30	30	30	»	30	30	30	37'50	217'50	
Almochuel.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30	
Almonacid de la Cuba.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30	
Alpartir.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Ambel.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	67'50	
Anento.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Añón.....	30	»	»	»	»	30	»	»	60	
Aranda.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Arándiga.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Ardisa.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Azuara.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Bagüés.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30	
Barboles.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Berdejo.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Berrueco.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Bijuesca.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Biota.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Bordalba.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Bubierca.....	»	»	30	»	»	»	»	37'50	67'50	
Bulbuenta.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Bureta.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Cabañas.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Cadrete.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Calatorao.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Calcena.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Calmarza.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Campillo.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Carenas.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Cariñena.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Castejón de Alarba.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Castejón de las Armas.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Castejón de Valdejasa.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Cervera de la Cañada.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Cerveruela.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Chiprana.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Cimballa.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Cinco Olivas.....	30	30	30	30	30	30	30	37'50	247'50	
Codo.....	»	»	»	30	30	30	30	37'50	157'50	
Codos.....	»	»	»	»	»	30	»	37'50	67'50	
Contamina.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Cosuenda.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Cuarte.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Cubel.....	»	»	»	»	»	»	30	»	30	
Cunchillos.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30	
El Buste.....	30	30	30	30	»	»	»	37'50	157'50	
El Frasno.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Embú de Ariza.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Escó.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Farasdués.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Farlete.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Fayón.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Figueruelas.....	»	»	»	»	»	30	»	37'50	67'50	
Fombuena.....	»	»	»	»	30	30	»	37'50	97'50	
Fréscano.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50	
Gallur.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Gelsa.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	65'50	
Grisel.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Grisén.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30	
Illueca.....	»	»	»	»	30	30	»	37'50	97'50	
Inogés.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50	
Jaraba.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Jarque.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Jaulín.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50	
Lagata.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50	
Lajoyosa.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	97'50	
La Muela.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	97'50	
Las Cuerlas.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	97'50	
La Vilueña.....	»	»	30	»	30	30	»	37'50	37'50	
								»	30	

PUEBLOS	AÑOS								TOTAL
	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lechón.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Letux.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Litago.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50
Lobera.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Los Fayos.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30
Lucena.....	»	»	»	»	30	»	»	»	30
Maleján.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30
Mallén.....	»	»	»	»	»	30	»	»	30
Malón.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Malnenda.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50
Manchones.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50
María.....	»	30	»	»	»	»	»	»	30
Mezalocha.....	»	»	»	»	»	30	»	37'50	67'50
Monreal de Ariza.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Monterde.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Morata de Jiloca.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Moyuela.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Mozota.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50
Muel.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50
Munébrega.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50
Nigüella.....	»	30	30	»	»	»	30	37'50	157'50
Nombrevilla.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Novallas.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Nuez.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Olvés.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50
Orcajo.....	»	»	»	»	»	»	30	»	30
Orera.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50
Oseja.....	30	30	30	30	30	30	30	37'50	247'50
Osera.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Paracuellos de Jiloca.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Paracuellos de la Ribera.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Pastriz.....	»	»	»	»	30	»	»	37'50	67'50
Pedrola.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Perdiguera.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Plasencia de Jalón.....	30	30	30	»	»	»	»	»	90
Plenas.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50
Pomer.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Pozuel de Ariza.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Pozuelo.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Pradilla.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Puebla de Albortón.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Puendeluna.....	»	»	»	30	30	30	30	37'50	157'50
Purroy.....	30	30	30	30	30	30	30	37'50	247'50
Purujosa.....	»	»	»	»	30	»	»	37'50	67'50
Remolinos.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Rodén.....	»	»	»	»	»	30	30	37'50	67'50
Rueda de Jalón.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50
Ruesca.....	»	»	»	30	30	30	30	37'50	157'50
Sádaba.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Salillas.....	»	»	»	»	»	»	30	»	30
Samper del Salz.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Santa Cruz de Grío.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Santa Eulalia de Gallego.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Sástago.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Sigüés.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Sisamón.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Tabuena.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Talamantes.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Terrer.....	»	30	»	»	30	»	»	37'50	97'50
Tiermas.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Torralba de los Frailes.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Torralbilla.....	»	30	»	»	»	»	»	37'50	67'50
Torrehermosa.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Torrelapaja.....	»	»	»	»	»	30	»	37'50	67'50
Torrellas.....	»	30	»	»	»	»	»	37'50	67'50
Torrijo.....	»	»	»	30	30	30	30	37'50	157'50
Tosos.....	»	»	»	»	30	30	30	37'50	127'50
Tobed.....	30	30	30	30	30	30	30	37'50	247'50
Trasobares.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Undués de Lerda.....	»	»	»	»	30	»	30	37'50	97'50
Urrea de Jalón.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Used.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Val de San Martín.....	30	30	30	30	30	»	»	»	150
Valmadrid.....	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Valtorres.....	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50

PUEBLOS	AÑOS								TOTAL
	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Velilla de Ebro	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Velilla de Jiloca	»	»	»	»	»	»	»	37'50	97'50
Vera	»	»	30	»	30	»	»	»	60
Vierlas	»	»	30	»	»	30	»	»	60
Villadoz	»	»	»	»	»	»	»	37'50	37'50
Villalengua	»	»	»	»	»	»	30	»	30
Villalba	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Villanueva de Gállego	»	»	»	»	»	»	30	37'50	67'50
Villar de los Navarros	»	»	»	»	»	30	»	37'50	67'50
Villarreal	»	»	»	»	»	30	30	37'50	97'50
Viver de la Sierra	»	»	»	»	30	»	30	37'50	97'50

SECCIÓN SEXTA

Núm. 485.

Bordalba.

Con el fin de que la Junta pueda en su día formar el reparto general en 1921-22, se invita a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que hasta el día 20 del próximo febrero presenten en esta secretaría, la relación de utilidades; advirtiéndoles que de no presentarla en dicho plazo procederá la Junta a la formación del mismo sin dilación.

También permanecerán expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, desde el 1.º de febrero hasta el 8 del mismo.

Reparto de Territorial, id. de Urbana y Matrícula industrial, del uno al quince.

Lo que hago constar por medio del presente para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación y que no se admitirá reclamación alguna fuera del plazo legal.

Bordalba, a 31 de enero de 1921.—El Alcalde ejerciente, Constantino Esteras.

Núm. 486.

Cabolafuente.

Por el tiempo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cédulas personales para el año de 1921.

Reparto de rústica y pecuaria y Matrícula industrial, para 1921-22.

Cabolafuente, 1.º de febrero de 1921.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Núm. 467.

Epila.

La matrícula industrial de este distrito municipal, formada para el próximo año de 1921-22, queda expuesta al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Epila, 2 de febrero de 1921.— El Alcalde, Manuel Huerta.

Núm. 472.

El padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1921-22, queda expuesto al público, en la secretaría de este

Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Epila, 3 de febrero de 1921.— El Alcalde, Manuel Huerta.

Núm. 488.

Fuendetodos

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo de mil trescientas pesetas anuales.

Término para solicitar quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la instancia cuantos datos y aptitudes tengan para el desempeño del cargo.

Fuendetodos, a 1 de febrero de 1921.— El Alcalde, Ramón Saluena.

Núm. 477.

Ibdes.

Por el presente se convoca a todos los interesados en el Ayuntamiento de las Aguas de la Acequia denominada de La Rinconada y Valdemijares, de este término, a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 6 de marzo próximo y hora de las quince, con el objeto de constituirse en comunidad de regantes, acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad y nombrar una comisión de su seno, que formule los proyectos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la comunidad.

Ibdes, 2 de febrero de 1921.— El Alcalde, José Guajardo.

Núm. 474.

Isuerre.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: la primera con quinientas pesetas de sueldo, y la segunda con los derechos de arán el. Tiempo para solicitarla, hasta el día 20 de febrero próximo, en cuyo día se cubrirán.

Isuerre, 31 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 478.

Maella.

Por espacio de diez días se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los padrones de carruajes de lujo y de casinos y círculos de recreo, formados para el año de 1921-22.

Maella, 1 de febrero de 1921.—El Alcalde, Orencio Bosque.

Núm. 473

Nonaspe.

El padrón de cédulas personales, formado para el año actual, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, a contar desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

También se hallará expuesta al público, por espacio de quince días, la matrícula industrial, formada para el año 1921-22, con el mismo objeto.

Nonaspe, 31 de enero de 1921.—El Alcalde, Casildo Altés.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 10, 11 y 12 del próximo mes de febrero, en la casa Consistorial, y el segundo período de dicho trimestre y atrasos se cobrará del 25 al 28 del indicado mes.

Nonaspe, 30 de enero de 1921.—El Alcalde, Casildo Altés.

Núm. 465.

Orcajo.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público, a los efectos legales, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este término, ambos para el año 1921-22.

Orcajo, 31 de enero de 1921.—El Alcalde, Félix Soler.

Núm. 476.

Nuévalos.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales, formados en esta villa para el año 1921-22, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Nuévalos, a 29 de enero de 1921.—El Alcalde, Esteban Muñoz.

Núm. 447.

Zuera.

No habiéndose presentado ninguna instancia en solicitud de que fueran adjudicadas las plazas vacantes en esta villa de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y sanidad pecuarias, cuya provisión se anunciaba en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de diciembre último, con haber anual cada una de ellas de quinientas pesetas, se reproduce dicho anuncio, concediendo un nuevo plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en dicho periódico.

Zuera, a 27 de enero de 1921.—El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 469.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en juicio ejecutivo seguido a instancia de la sociedad «Banco Hispano Americano»,

Sucursal de Zaragoza, contra D. Manuel Catalán, ausente en paradero ignorado, ha pronunciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es según sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintiuno: El Sr. don Carlos de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, por indisposición del Juez propietario; visto el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad «Banco Hispano Americano» Sucursal de Zaragoza, representada por el Procurador D. Higinio León, dirigido por el Abogado D. Manuel Pinillos, contra D. Manuel Catalán, industrial, domiciliado en esta plaza, ausente en paradero ignorado y declarado en rebeldía, dijo:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hacer traza y remate de los bienes embargados a D. Manuel Catalán y con su producto pago a la sociedad «Banco Hispano Americano» de la cantidad de mil quinientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses legales de esa cantidad desde la presentación de la demanda y costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte ejecutada en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para lo que se expedirá la correspondiente cédula, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos de Valcárcel»

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Manuel Catalán, sellada con el de la secretaría de mi cargo, expido la presente en Zaragoza, a primero de febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 458.

Aguas de Ginel.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 de marzo próximo, a las once, en el salón de actos del Ayuntamiento, para tratar asuntos reglamentarios y solicitar la concesión de los beneficios de la ley de 7 de julio de 1911.

De no concurrir suficiente número, se celebrará el acto en 27 de dicho mes, hora y sitio indicados, tomándose acuerdo con los que asistan.

Fuentes de Ebro, 1 de febrero de 1921.—El Presidente, Manuel Huete.

TABLAS

completas para la formación de repartos de la contribución por Rústica, Urbana y Edificios y Solares para el año 1921-22, se hallan de venta en la Imprenta y centro de modelación impresa «El Secretariado Aragonés», Canfranc, 3. Apartado de correos 143.—Teléfono 834.

Importante.—Esta casa concede, con preferencia a los Sres. Secretarios de Ayuntamiento, su representación en la localidad, tanto para el servicio de impresos y material que el Ayuntamiento y Juzgado precisen, como para todos los encargos de casinos, cooperativas, comercios o particulares que por su mediación se hagan, cuya comisión por los diferentes conceptos, se detalla en la hoja de condiciones y Catálogos que remitimos gratis.

Imprenta del Hospicio.